



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00593592-NEU-LEGAL#MG - INCREMENTO SALARIAL P/ POLICÍA DE LA PCIA. NQN.

VISTO:

El EX-2021-00593592-NEU-LEGAL#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, los incrementos salariales otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra abocado a la recomposición salarial de los diferentes sectores de la Administración Pública Provincial;

Que la Institución Policial es parte integrante de la Administración del Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que la función que desempeña el recurso humano que integra la Institución Policial es fundamental para el resguardo del orden público y la seguridad ciudadana;

Que resulta necesario para la Institución Policial efectuar un reconocimiento a través de un incremento salarial;

Que es voluntad de la actual gestión de gobierno resolver en un ámbito propicio de diálogo los reclamos formulados por las trabajadoras y los trabajadores públicos, arribando a soluciones componedoras y superadoras que satisfagan los intereses de todos los sectores involucrados;

Que a efectos de morigerar el impacto económico que pueda implicar la aplicación de una nueva pauta salarial, ésta debe instrumentarse en forma escalonada;

Que dicho incremento se enmarca dentro de las posibilidades financieras establecidas en el Presupuesto Provincial;

Que en función de ello, resulta oportuno proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: FÍJASE, a partir de las fechas que en cada caso se indican, un incremento del valor punto establecido en el artículo 1º, inciso b), apartado 2) de la Ley de Remuneraciones 2265, para el personal policial y civil de la Policía de la Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente detalle:

- Un diez por ciento (10%) con el haber correspondiente al mes de mayo del 2021.
- En un cinco por ciento (5%) con el haber correspondiente al mes de julio de 2021.
- En un cinco por ciento (5%) con el haber correspondiente al mes de septiembre de 2021.
- En un cinco por ciento (5%) con el haber correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- En un ocho con 12/100 por ciento (8,12%) con el haber correspondiente al mes de diciembre de 2021.

Artículo 2º: ESTABLÉZCASE, a partir del 01 de julio del año 2021, los puntos correspondientes al básico de cada categoría del personal policial y civil de la Policía de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a la cantidad que se consigna en el documento **IF-2021-00593597-NEU-LEGAL#MG** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las reestructuras presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: REMÍTASE el presente en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.